



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000323-2023-MDP/A [2803 - 2]

### VISTO:

El OFICIO 00092-2023-MDP/OGPP [2803 - 0] y OFICIO N° 000181-2023-MDP/OGPP [2803 - 1], emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático- Mes de octubre de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la autonomía, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Artículo 29 de la [Directiva N°0005-2022-EF/50.01](#) "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral [N°023-2022-EF/50.01](#), así como sus modelos y formatos, fichas y guías- son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de Alcaldía;

Que, durante el mes de OCTUBRE de 2023, las unidades usuarias del Pliego han presentado requerimientos de bienes y servicios que no se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional 2023, derivándose la respectiva modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;

Que, el segundo párrafo del numeral 29.1 del artículo 29 de la [Directiva N°0005-2022-EF/50.01](#) "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral [N°023-2022-EF/50.01](#) . Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático indica que copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, según OFICIO 000092-2023-MDP/OGPP [2803 - 0] de fecha 06 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto da cuenta de las modificaciones realizadas y solicita la formalización respectiva de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático- Mes de octubre de 2023.

Mediante, OFICIO N° 000181-2023-MDP/OGPP [2803 - 1] de fecha 24 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto adjunta en formato digital las Notas de Modificación que corresponden al mes de Octubre del presente año, con la finalidad que se adjunten a la Resolución que debe emitirse por Alcaldía para Formalizar las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático Habilitación y Modificación Correspondiente al mes de Octubre 2023, **en vías de regularización.**

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- FORMALIZAR en vías de regularización** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de octubre de 2023 conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000323-2023-MDP/A [2803 - 2]

1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 2o.** La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de octubre de 2023.

**ARTÍCULO 3o. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO 4o.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución y su remisión a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en cumplimiento de la normatividad vigente.

**ARTICULO 5o.-ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional de la Municipalidad de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI  
ALCALDE(e)  
Fecha y hora de proceso: 24/11/2023 - 16:10:26

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
24-11-2023 / 15:56:32

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
24-11-2023 / 15:57:27

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
FRANCISCO GUILLERMO GARCIA ALTAMIRANO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
24-11-2023 / 15:55:57